

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 480 -2012-AG-PSI**

Lima, 19 OCT. 2012

**VISTO:**

El Memorando N° 2272-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 18 de octubre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente para la ejecución de la Actividad N° 016-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento y Descolmatación del Cauce del Río La Leche en el Sector de la Bocatoma San Isidro-Las Juntas, Distrito de Illimo y Pacora-Lambayeque", ubicada en el distrito de Illimo-Pacora, provincia y Región Lambayeque;

**CONSIDERANDO:**

Que, El Gobierno del Perú a través del Ministerio de Agricultura ha previsto ejecutar para el año 2012, obras de encauzamiento, construcción de sistemas de defensas permanentes y otros, que reduzcan los riesgos de nuevas inundaciones y desbordes de los ríos en los diversos valles del país, lo cual en un contexto de cambio climático, la zona norte del país es la más vulnerable y en la cual se generan grandes pérdidas en la agricultura;

Que, en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Gobierno Regional de Lambayeque y la Autoridad Nacional del Agua, el mencionado Ministerio de Agricultura ha remitido 03 expedientes al PSI, para la ejecución de obras relacionadas con la descolmatación y encauzamiento de los ríos La Leche y Chancay, los mismos que fueron remitidos por el referido Gobierno Regional de Lambayeque a través del Oficio N° 1525-2012-GR.LAMB/GRA-OFPA, de fecha 28 de setiembre de 2012;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego otorga su conformidad y remite para su aprobación el Expediente para la ejecución de la Actividad N° 016-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento y Descolmatación del Cauce del Río La Leche en el Sector de la Bocatoma San Isidro-Las Juntas, Distrito de Illimo y Pacora-Lambayeque", el mismo que consta de 01 tomo conteniendo 46 folios, recomendando su aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el expediente en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, el Expediente para la ejecución de la Actividad N° 016-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento y Descolmatación del Cauce del Río La Leche en el Sector de la Bocatoma San Isidro-Las Juntas, Distrito de Illimo y Pacora-Lambayeque", ubicada en el distrito de Illimo-Pacora, provincia y Región Lambayeque, cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de S/.1' 139,946.29 (Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis y 29/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, a precios al mes de julio de 2012, y un plazo de ejecución de 80 días calendario, el mismo que consta de 01 Tomo conteniendo 46 (Cuarenta y seis folios), compuestos por Antecedentes y Justificación, Objetivos de la Actividad, Metas de la Actividad, Descripción de la Actividad, Presupuesto de Actividad, Modalidad de Ejecución de la Actividad, Fuente de Financiamiento, Plazo de Ejecución de la Actividad, Anexos y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.- Remitir** copia de la presente Resolución al Gobierno Regional de Lambayeque, a la Autoridad Nacional del Agua, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, a la Junta de Usuarios La Leche, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO